



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°

2541

ANGOL,

02 DIC. 2019

VISTOS:

- a) El presupuesto municipal vigente aprobado por el Concejo Municipal del año 2019.
- b) El Decreto Exento N° 2106, del 23 de Septiembre del 2019, que acepta la oferta presentada por el contratista Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Ltda., para la ejecución de la propuesta pública “Instalación y demarcación de reductores de velocidad, comuna de Angol” ID=2743-45-LE19, por un monto de \$8.479.643 (IVA incluido).
- c) El Decreto Exento N° 2271, del 16 de octubre del 2019, que aprueba el contrato de la obra “Instalación y demarcación de reductores de velocidad, comuna de Angol” ID=2743-45-LE19, por un monto de \$8.479.643 (IVA incluido). suscrito entre la Municipalidad de Angol y el contratista Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Ltda.
- d) Carta presentada por la Empresa Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Ltda., de fecha 29 de noviembre del 2019, donde indica término de las obras y solicita Recepción Provisoria.
- e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la República, Normas sobre exención trámite de Toma Razón.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus Modificaciones.

DECRETO

1.- Apruébese Comisión de Recepción Provisoria de la Obra “Instalación y demarcación de reductores de velocidad, comuna de Angol” a los siguientes funcionarios:

1. Victor Hunter Cea, Profesional, Dirección de Obras Municipalidad de Angol.
2. Alfredo Vidal Tapia, Profesional de Secretaría de Planificación.
3. Álvaro Urra Morales, Director de Tránsito y Transporte Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/AUM/

DISTRIBUCION:

- c.c. Sres. Empresario Contratista
- c.c. Depto. de Secpla
- c.c. D. O. M.
- c.c. Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Archivo Secretaría Municipal



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE